



*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

Tercer Punto

▶ **PROYECTO DE LEY:** “QUE CREA Y CONFORMA LA COMISIÓN BICAMERAL PARA EL ESTUDIO DE LA TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA”.

▶ **ORIGEN:** Honorable Cámara de Diputados ▶ **FECHA DE APROBACIÓN:** 6/Noviembre/2019

▶ **EXP. N°:** D-1954280

▶ **DECISIÓN CÁMARA REVISORA (SENADO):** Rechazado el 15/Abril/2020

▶ **FECHA DE ENTRADA:** 20/Abril/2020

▶ **COMISIONES:** Educación, Cultura y Culto
Peticiónes, Poderes, Reglamento y Redacción

▶ **CANTIDAD DE VOTOS PARA LA RATIFICACIÓN:** 41 VOTOS

▶ **DECISIÓN:**.....

▶ **DESTINO:**.....



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Comisión de Educación, Cultura y Culto

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:
Según Acta N° Sesión.....
Expediente N°	5.645.9

Asunción, 24 de abril de 2020

HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura y Culto, os aconseja, en 3° trámite constitucional, **ratificar la sanción inicial** dada en fecha 06 de noviembre de 2019, por la **aprobación** del Proyecto de Ley “**QUE CREA Y CONFORMA LA COMISIÓN BICAMERAL PARA EL ESTUDIO DE LA TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA**” (D-1954280) rechazado en su totalidad por la Cámara de Senadores y devuelto para su nueva consideración a la Cámara de Diputados a través del Mensaje N° 1803.

En ocasión de su estudio en la Plenaria, miembros de esta Comisión expondrán los fundamentos del presente dictamen.

DIPUTADOS/AS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN:

Blanca M. Vargas – Presidenta - **Sebastián Villarejo** - Vicepresidente - **Erico Galeano** – Secretario- **Miembros:** Norma Camacho Paredes; Del Pilar Medina; Ariel Villagra Sosa; Fernando Oreggioni y Jazmín Narváez Osorio.

DIPUTADOS/AS QUE ACONSEJAN LA RATIFICACIÓN DE LA SANCIÓN INICIAL:

Sebastián Villarejo

Erico Galeano

Norma Camacho Paredes

Ariel Villagra Sosa

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

DIRECCION DE MESA DE ENTRADA

FECHA DE RECEPCION

DIA 24 MES Abril AÑO 2000

HORA: 11:10

Marycarmen Tejera

RESPONSABLE

Contiene 3 Pag

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"



*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados*

LEY N° ...

QUE CREA Y CONFORMA LA COMISIÓN BICAMERAL PARA EL ESTUDIO DE LA TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:

Artículo 1°.- Créase y Confórmase la Comisión Bicameral para el Estudio de la Transformación Educativa, de conformidad con el Artículo 186 de la Constitución Nacional.

Artículo 2°.- Asígnese como principal tarea de la Comisión Bicameral para el Estudio de la Transformación Educativa, la elaboración de una nueva propuesta normativa para el sistema educativo nacional, para la cual, deberá garantizar la amplia participación de los principales referentes del sector educativo y de la sociedad civil.

Artículo 3°.- Establécese que la Comisión Bicameral para el Estudio de la Transformación Educativa estará compuesta por: 7 (siete) Senadores de la Nación; 7 (siete) Diputados Nacionales, de los cuales 3 (tres) serán de las mesas directivas de ambas Comisiones de Educación, y los 4 (cuatro) legisladores restantes serán designados por sus respectivas bancadas, siempre bajo la vigencia del principio de proporcionalidad conforme a la pluralidad representativa.

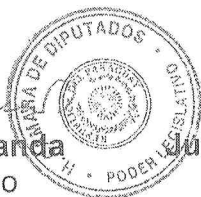
Artículo 3°.- Asígnase como principal tarea de la Comisión Bicameral para el Estudio de la Transformación Educativa, la elaboración de una nueva propuesta normativa para el sistema educativo nacional, para la cual, deberá garantizar la amplia participación de los principales referentes del sector educativo y de la sociedad civil.


Artículo 4°.- Establécese un plazo de 30 (treinta) días a partir de la integración de esta Comisión Bicameral, para la elaboración del reglamento interno y la agenda inicial a ser desarrollada.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


Néstor Fabian Ferrer Miranda
Secretario Parlamentario




Julio Enrique Mineur De Witte
Vicepresidente 2°
En el Ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 1.299.

POR LA CUAL SE RECHAZA EL PROYECTO DE LEY, QUE CREA Y CONFORMA LA COMISIÓN BICAMERAL PARA EL ESTUDIO DE LA TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º De conformidad con lo establecido en el artículo 206 de la Constitución, rechazar el Proyecto de Ley, **QUE CREA Y CONFORMA LA COMISIÓN BICAMERAL PARA EL ESTUDIO DE LA TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA**, remitido por la Cámara de Diputados, según Mensaje N° 901 del 13 de noviembre de 2019.

Artículo 2.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIÓN VIRTUAL DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Mirta Gusinky
Secretaria Parlamentaria



Blas Antonio Llano Ramos
Presidente
H. Cámara de Senadores



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

LEY N° ...

QUE CREA Y CONFORMA LA COMISIÓN BICAMERAL PARA EL ESTUDIO DE
LA TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°.- Créase y Confórmase la Comisión Bicameral para el Estudio de la Transformación Educativa, de conformidad con el Artículo 186 de la Constitución Nacional.

Artículo 2°.- Asígnese como principal tarea de la Comisión Bicameral para el Estudio de la Transformación Educativa, la elaboración de una nueva propuesta normativa para el sistema educativo nacional, para la cual, deberá garantizar la amplia participación de los principales referentes del sector educativo y de la sociedad civil.

Artículo 3°.- Establécese que la Comisión Bicameral para el Estudio de la Transformación Educativa estará compuesta por: 7 (siete) Senadores de la Nación; 7 (siete) Diputados Nacionales, de los cuales 3 (tres) serán de las mesas directivas de ambas Comisiones de Educación, y los 4 (cuatro) legisladores restantes serán designados por sus respectivas bancadas, siempre bajo la vigencia del principio de proporcionalidad conforme a la pluralidad representativa.

Artículo 3°.- Asígnase como principal tarea de la Comisión Bicameral para el Estudio de la Transformación Educativa, la elaboración de una nueva propuesta normativa para el sistema educativo nacional, para la cual, deberá garantizar la amplia participación de los principales referentes del sector educativo y de la sociedad civil.

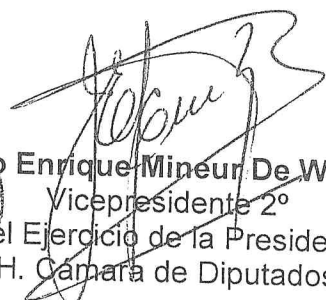
Artículo 4°.- Establécese un plazo de 30 (treinta) días a partir de la integración de esta Comisión Bicameral, para la elaboración del reglamento interno y la agenda inicial a ser desarrollada.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE
DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO
DOS MIL DIECINUEVE.


Néstor Fabian Ferrer Miranda
Secretario Parlamentario




Julio Enrique Mineur De Witte
Vicepresidente 2°
En el Ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 13 de noviembre de 2019

MHCD N° 901

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley **"QUE CREA Y CONFORMA LA COMISIÓN BICAMERAL PARA EL ESTUDIO DE LA TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA"**, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 6 de noviembre del 2019.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.



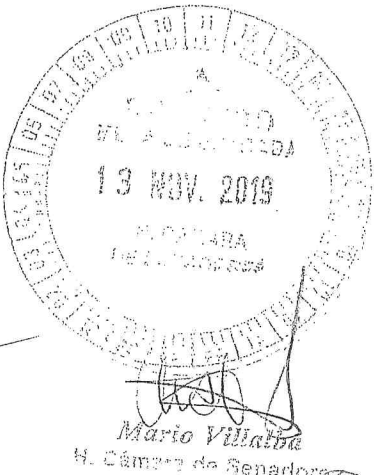
[Signature]
Nestor Fabian Ferrer Miranda
Secretario Parlamentario



[Signature]
Julio Enrique Mineur De Witte
Vicepresidente 2°
En el Ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados

AL
HONORABLE SEÑOR
BLAS ANTONIO LLANO RAMOS, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

PAA/ D- 1954280



4



Poder Legislativo
Honorable Cámara de Diputados

Asunción, 01 de octubre de 2019

Diputado Nacional
Pedro Alliana, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
E. S. D.

H. CÁMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:	10 2 OCT 2019
Según Acta Nº	5 Sesión 025
Expediente Nº	54280 - -

Nos dirigimos a V. H. y por su intermedio a los demás colegas parlamentarios, con el objetivo de presentar el proyecto de Ley "POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN BICAMERAL PARA EL ESTUDIO DE LA TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA", conforme a la siguiente exposición de motivos:

El Ministerio de Educación y Ciencias inició el año pasado, el proceso de diálogo sobre "La Transformación Educativa en el Paraguay" con un Simposio Internacional con expositores nacionales y extranjeros, cuya finalidad fue socializar las experiencias de políticas públicas educativas implementadas en la región con los distintos estamentos de la comunidad educativa y diferentes actores de la sociedad civil.

Como parte del proceso iniciado, el Poder Ejecutivo por Decreto N° 1083/2019 conformó, el Comité Estratégico del proyecto "Diseño de la Estrategia de Transformación Educativa del Paraguay 2030" integrado por: el Ministro de Educación y Ciencias, el Ministro de Hacienda, el Ministro Secretario Ejecutivo de la Unidad de Gestión de la Presidencia de la República, cuatro miembros titulares y cuatro miembros suplentes de la sociedad civil. La responsabilidad del Comité, según la atribución otorgada por el citado Decreto, es definir la política y los principios rectores de la Transformación Educativa.

Conforme establece la Constitución Nacional en su artículo 75 en relación con la responsabilidad educativa, claramente, prescribe que recae entre otros organismos, en el Estado. Y en el artículo 76, referente a las obligaciones del Estado, entre otras cuestiones, preceptúa que la organización del sistema educativo es responsabilidad esencial del Estado. En este contexto, el Congreso Nacional como uno de los poderes del Estado pretende coadyuvar en la transformación educativa con la conformación de una Comisión Bicameral cuya tarea será la elaboración de una nueva propuesta normativa garantizando la amplia participación con los principales referentes del sector educativo y de la sociedad civil.

Atentamente.

Blanca Parguez de Caballero
Diputada Nacional

Enrico Galeano Segovia
Diputado Nacional



Sebastián Villarejo
Diputado Nacional

Dr. Roque A. Sarubbi B
Diputado Nacional

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION

DIA	MES	AÑO
02	10	19

HORA: M. 10

 Cynthia Cabrera Lylo
RESPONSABLE

Contiene 3 pag.
Acompaña MM derivado al S.L.L.

7

2



Poder Legislativo
Honorable Cámara de Diputados

LEY N°.....

QUE CREA LA COMISIÓN BICAMERAL PARA EL ESTUDIO DE LA TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Créase la Comisión Bicameral para el Estudio de la Transformación Educativa, de conformidad con el artículo 186 de la Constitución Nacional.

Artículo 2°.- Conformase la Comisión Bicameral para el Estudio de la Transformación Educativa que estará integrada por siete Diputados y siete Senadores, de los cuales tres serán de las mesas directivas de ambas Comisiones de Educación, y los cuatro legisladores restantes serán designados por sus respectivas bancadas, siempre bajo la vigencia del principio de proporcionalidad conforme a la pluralidad representativa.

Artículo 3°.- Asígnese como principal tarea de la Comisión Bicameral para el Estudio de la Transformación Educativa, la elaboración de una nueva propuesta normativa para el sistema educativo nacional, para la cual, deberá garantizar la amplia participación de los principales referentes del sector educativo y de la sociedad civil.

Artículo 4°. Establécese un plazo de treinta días, a partir de la integración de la Comisión Bicameral para el Estudio de la Transformación Educativa, para la elaboración del reglamento interno y la agenda inicial a ser desarrollada.

Artículo 5°. De forma.

Blanca Vargas de Caballero
Diputada Nacional

Erica Galeano Segovia
Diputado Nacional

Sebastián Villarejo
Diputado Nacional
Dr. Roque A. Sarubbi B.
Diputado Nacional

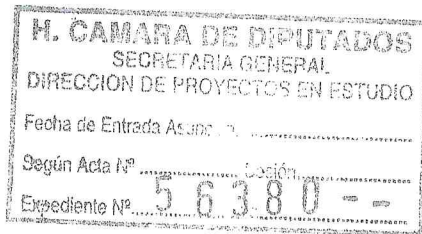


CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

M.H.C.S. N° 1.803.-



Asunción, 17 de abril de 2020

Señor Presidente:

Le remitimos la Resolución N° 1.299, **POR LA CUAL SE RECHAZA EL PROYECTO DE LEY, QUE CREA Y CONFORMA LA COMISIÓN BICAMERAL PARA EL ESTUDIO DE LA TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión extraordinaria del 15 de abril de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 de la Constitución.

Muy atentamente.

Mirita G. de Gu
Mirta Gusinky
Secretaria Parlamentaria



B. Antonio Illano Ramos
B. Antonio Illano Ramos
Presidente
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia
Pedro Alliana Rodríguez, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Poder Legislativo

D-1954280

COMPLETA CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISION DE MEDIO DE ENTRADA

FECHA DE RECEPCION

DIA

MES

AÑO

17

AGOSTO

2020

HORA: 11:57

Marycarmen Tejera

RESPONSABLE

Contiene 8 Reg